

36 Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- b) Domicilio: Calle Hermosilla, 3, 28001, Madrid.
- c) Lugar de la instalación: Torre Pacheco.
- d) Término municipal afectado: Torre Pacheco.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto: 6.359.670 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen: Apoyo 69 L.A.A.T. «Escombreras-S. Vicente». Final: Estación transformadora «Hoya Morena». Longitud: 0,050 Km. Tensión de suministro: 220 KV. Conductores: Al-ac 547,17 mm². Aisladores: Cadena. Apoyos:.
- h) Centro de transformación:.
- i) Expediente N.º AT-15.417.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, a 31 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

37 Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- b) Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- c) Lugar de la instalación: Los Alcázares.
- d) Término municipal afectado: Los Alcázares.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto: 9.827.476 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen: Apoyo 78 de línea «La Unión-San Javier». Final: E.T. Hoya Morena. Longitud: 1.002 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: Al-ac OSTRICH, Al-ac HAWK. Aisladores: Cadenas. Apoyos:.
- h) Centro de transformación:.
- i) Expediente N.º AT-15.449.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 4 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.